



ASUNTO: ACLARACIÓN DE DUDAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Considerando la cantidad de cuestiones planteadas y con el propósito de que queden claras cuales son las respuestas dadas, se transcribe literalmente a continuación cada pregunta realizada y se contesta en color rojo a continuación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA 16. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- **16.3.- Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana (P.29-30):**

“Deberá consignarse obligatoriamente un compromiso de gasto mínimo anual que estará obligado a acometer en esta materia el licitador en caso de resultar adjudicatario. La cantidad que se consigne tendrá la consideración de mínima. En caso de no consignarse cantidad alguna se aplicará la prevista en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas”. Si en este proyecto incluido en la parte técnica (Sobre N^º2) se incluye un compromiso de gasto superior a 30.000€, tal y como se indica en este apartado, ¿no se considera que se está adelantando información económica? ¿Se valora igual si se establece un compromiso de gasto mínimo de 30.000€ en el proyecto que si no se menciona nada al respecto?

Efectivamente, a la vista de las diferentes cláusulas del pliego referidas a esta cuestión, se trata de un evidente error de transcripción en la redacción de la cláusula que será debidamente corregido.

Como se comenta, de la lectura sistemática de las cláusulas del pliego queda claro que el compromiso de gasto en materia de comunicación se configura en el pliego como un criterio de valoración objetiva que deberá contenerse en el sobre n^º3 de la licitación y que la referencia al compromiso de gasto que aparece en el punto 16.3.2. del pliego a no se corresponde con la configuración del criterio que se valora en dicha cláusula.

SE ACLARA, POR TANTO, QUE EL COMPROMISO DE GASTO REFERIDO AL PROYECTO DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA DEBE CONTENERSE EN EL SOBRE N^º3.

En lo relativo a la valoración del Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana; en la cláusula 12.1. A4 del PCAP se establece que en caso de no consignarse cantidad alguna se aplicará la prevista en



la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. A igualdad de cantidades igual valoración.

- ✓ En el Plan de Acción se establece que se “materializará la estrategia diseñada, con estimación aproximada de su coste.” ¿No se adelantan datos económicos en la parte técnica?

Sobre esta cuestión, en el sobre nº2 se solicita una concreción del plan de acción propuesto con una estimación aproximada de su coste. En este sentido, y como no puede ser de otra manera dada la naturaleza subjetiva del criterio de que se trata, los costes que se consignent, además de ser aproximados, no son objeto de valoración en sí mismos, sino que servirán como una referencia más para valorar la seriedad y viabilidad de los planteamientos que realice el licitador respecto de este concreto criterio.

- A este respecto, se produce una contradicción ya que en la **P.31** se indica que:
 - ✓ “Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición del licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate o incluso podrá ser rechazada de forma motivada por la Mesa, si la documentación que falte sea fundamental para garantizar la prestación de los servicios exigidos”
 - ✓ “La documentación de este sobre no podrá contener referencias a precios ni a ningún dato o información económica de ningún tipo relativa al contrato. La inclusión de precios y datos de contenido económico comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación”.

En este punto, no se aprecia contradicción alguna. El pliego de cláusulas administrativas hace una serie de declaraciones genéricas que luego pueden ser matizadas o excepcionadas por el propio pliego para supuestos concretos.

– **16.3.3.- Plan de Actuación para Grandes Eventos (P. 30):**

- ✓ En la **P.30** se indica que “Los licitadores que lo deseen podrán presentar un Plan de Actuación para Grandes Eventos”. Asimismo, en la **C27. Obligaciones del concesionario (P.42)** se establece que el adjudicatario estará obligado a “Ejecutar a su costa el Plan de Actuación para Grandes Eventos, en el caso de que ésta haya sido incorporado a su oferta con motivo de la licitación,...”. Por lo tanto, se produce una contradicción ya que en la **P.31** se indica que es obligatorio aportar la documentación relativa a todos los criterios incluidos en la **C16.3**.

En este punto, no se aprecia contradicción alguna. La cláusula referida en la página 31 del PCAP en ningún caso determina la obligatoriedad de presentar documentación relativa a todos los criterios, sino que establece las posibles consecuencias de su no presentación.



- ✓ **Documentación a incorporar en el sobre nº2.**
- ✓ Los “medios a adscribir para la ejecución de este plan serán distintos a los ofertados para la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, como baños portátiles individuales o colectivos, etc” (P.30). Según el punto **B.5. PLAN DE ACTUACIÓN PARA GRANDES EVENTOS (P.20; 12.2. Criterios no valorables mediante cifras o porcentajes)** “la ejecución de este plan tiene la consideración de mejora... por lo que deberá ser sufragado por el contratista”. Por lo tanto,
 - ¿Los medios materiales asignados a la ejecución de este plan serán propiedad del contratista a la finalización del contrato o deberán revertir al ayuntamiento aunque este servicio tenga la consideración de mejora sin coste económico? A este respecto en el PPT se indica que **5.1. Vehículos y maquinaria y otros medios aportados por el Ayuntamiento (P.19)** “Todos los vehículos, maquinaria, equipos, útiles y herramientas incorporados al contrato se consideran esenciales para la prestación del servicio y en consecuencia quedan afectos al Servicio Público objeto del contrato, siendo propiedad del Ayuntamiento y pasando a titularidad del mismo una vez que finalice el contrato...”
 - ¿Los medios materiales deberán ser de nueva adquisición o podrá ser maquinaria utilizada?
 - ¿La antigüedad de esta maquinaria deberá tener la misma vida útil que la empleada en el servicio?
 - ¿Se consideran prestaciones accesorias, y por tanto se pueden subcontratar, estas prestaciones (servicio de baños químicos, limpiezas especiales, etc.)?
 - Al tener la consideración de medios tanto el personal de ejecución como la maquinaria / vehículos a emplear, ¿el personal que se destine a estas prestaciones deberá ser personal contratado de manera eventual, no pudiendo realizar el servicio trabajadores adscritos al servicio habitual?
 - En la **C5.2. Vehículos, maquinaria y herramientas (P.20)** del PPT se establece que “Todos los medios que se oferten serán de uso exclusivo para este contrato, no pudiendo ser utilizados en otros servicios ajenos al mismo, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.” ¿Se incluye dentro de esta prohibición los medios destinados a la prestación de este servicio?

El pliego no establece requisitos específicos para los servicios del Plan de actuación de Grandes Eventos. Las empresas aportarán toda la información que, cumpliendo con lo establecido en los pliegos, consideren adecuada para la valoración de la oferta.



- Tanto el Proyecto de Comunicación como el Plan de Actuación para Grandes Eventos deberán ir “acompañado del correspondiente índice” (P.30) ¿En este caso NO ha de incluirse una declaración responsable, como sí que se hace en el Proyecto Técnico de Organización y Gestión de los Servicios?

El pliego no ha establecido ningún requisito específico al respecto.

CLÁUSULA 30. PERSONAL DEL CONCESIONARIO. 30.2.- Medios personales (P.46) se indica que se contratará a “Un ingeniero de grado superior, con experiencia acreditada en la materia del contrato, que realizará las funciones de Responsable del Servicio, conforme a lo previsto en la Cláusula 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas”, mientras que en **4.2. Responsable del servicio del PPT (P.16)** se establece que el responsable del servicio deberá “contar con titulación universitaria de grado superior, experiencia y formación en la materia del servicio contratado”. Por lo tanto, ¿el responsable del servicio deberá ser ingeniero superior o podrá ser un licenciado?

Lo que establece el PCAP prevalece sobre lo que establece el PPT.

ANEXO V. PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES (P.67). Compromiso de gasto mínimo anual para la ejecución del Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana. ¿El precio a incluir llevará Gastos Generales, Beneficio Industrial e IGIC?.

El pliego no hace referencia a precio sino a gasto que se compromete a realizar el licitador en materia de comunicación para la ejecución del Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana, por lo que el importe que se consigne comprenderá todos los elementos que formalmente puedan incluirse en tal concepto de gasto, considerándose que, con carácter general, los impuestos de naturaleza indirecta (IGIC/IVA) no tienen tal consideración, por lo que la cantidad a ofertar deberá excluir el IGIC.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA 4. MEDIOS PERSONALES

- **4.6. Uniformidad e identificación (P.17).** “... debiendo quedar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos, así como la forma, calidad y color de los tejidos, la periodicidad y fecha de entrega”. ¿Esta parte ha de ir incluida dentro de III. Información adicional o complementaria?

La uniformidad, equipos de protección e identificación va incluidos dentro del Anexo III.A II Medios del Contrato 1. Medios Materiales, tabla 1.1. y ficha 1.2.

CLÁUSULA 5. MEDIOS MATERIALES



- **5.2. Vehículos, maquinaria y herramientas (P.19).** “Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los medios móviles que decidan adscribir al contrato, teniendo en cuenta que deberán prever maquinaria de reserva suficiente para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos”. ¿La maquinaria de reserva, ha de estar adscrita al servicio?, ¿revertiría al Ayuntamiento?

El pliego no establece ninguna obligación al respecto de la maquinaria de reserva.

- **5.4. Instalaciones fijas (P.21).** En este apartado no se incluye ninguna referencia a la reforma de las instalaciones fijas actuales (El Mayorazgo).
 - En caso de hacer reformas, ¿la inversión de las mismas también se amortizaría a 8 años?

El pliego no establece ninguna referencia a reforma de las instalaciones fijas actuales, en todo caso se tendrán en cuenta lo previsto en el apartado 1. de la cláusulas 9.2 del PCAP, en lo relativo a las inversiones y en la cláusula 44.1 del PCAP y en la 5.4 del PPT en lo relativo al mantenimiento de las instalaciones.

- **5.5. Suministro de agua (P.22).** “El adjudicatario queda exento del pago del agua empleada para realizar los servicios de limpieza, siempre que se respeten los puntos de toma indicados y las condiciones de uso establecidas.” ¿Se incluye también el agua que se utilice en los Grandes Eventos?

La cláusula 5.5 hace referencia al “agua empleada para realizar los servicios de limpieza viaria”. Incluirá por tanto la de los servicios de limpieza viaria del Plan de Actuación para Grandes Eventos.

CLÁUSULA 6. SERVICIOS DE LIMPIEZA

- **6.1.2. BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS**
 - **(P.24).** “En los principales parques y plazas del municipio, lo cuales quedan definidos en la documentación que se aporta en la licitación”. No se ha adjuntado dicha información, se solicita la misma.

Se procede a publicar en el perfil del contratante la referida información.

CLÁUSULA 7. SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS

- **(P.42)** “A los grandes generadores que no se les haya concedido el auto traslado se le aportarán los medios necesarios.....” ¿Se puede facilitar un listado de los mismos?

Se procede a publicar en el perfil del contratante la referida información.

- En relación a los contenedores soterrados, los nuevos que se están instalando, ¿serán compatibles con los sistemas actuales de elevación con grúa y vaciado mediante recolectores de carga trasera?



En la actualidad se están instalando 24 unidades de contenedores soterrados y serán compatibles, según la fracción con recolectores de carga trasera y superior.

– **7.12. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES**

- (P.51). “El adjudicatario podrá emplear, en la prestación de los servicios contratados, aquellos contenedores con una antigüedad inferior a seis (6) años para los contenedores de plástico y de doce (12) años para los metálicos” ¿Esa limitación en la antigüedad de los contenedores es también aplicable a los de nueva adquisición?

El pliego establece la limitación para la totalidad de los contenedores.

ANEXO III. DOCUMENTOS

ANEXO III.A. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

I. Proyecto Organizativo del Servicio

- **2.1. Planes anuales de los trabajos de limpieza y recogida (P.69).** Contendrá por cada trabajo contemplado en los servicios de limpieza y de recogida de residuos, siguiendo el orden establecido en el Anexo II.C. En ese anexo aparece:

Servicios de limpieza viaria:

- Punto 7 la Limpieza de Fiestas, ferias, exposiciones, campañas electorales, manifestaciones, etc

Servicios de recogida, transporte y entrega de residuos:

- Punto 5 la Recogida de residuos, fracción orgánica compostable, y entrega a planta de tratamiento o gestor de residuos autorizados
- Punto 11 el Suministro, instalación, reposición, mantenimiento y limpieza de los contenedores

en cambio esos puntos se piden desarrollar en los apartados 5 PLAN DE ACTUACIÓN PARA GRANDES EVENTOS, 2.4 PLANES DE CONTENERIZACIÓN y 2.6 RECOGIDA SEPARADA DE MATERIA ORGÁNICA. Por tanto se duplica la información ¿hay que incluir la información de los apartados 2.4 y 2.6 en el 2.1?

Independientemente de que se pueda duplicar información, en cada documento definido se incluirá la información exigida en cada caso.

- **2.3.1. Plan de comunicación con los ciudadanos (P.70).** ¿Tabla incluida dentro del límite de 4 páginas máximo?

Las tablas y las fichas definidas no se incluyen dentro del límite de páginas establecido.

- **2.4. Planes de contenerización (P.71).** En este apartado para el desarrollo del Plan de Contenerización se pide Ficha del servicio (2 páginas), tantas fichas del modelo del Anexo III.B y un máximo de 8 páginas par el plan de contenerización. ¿Dentro de esas 8 páginas van incluidas las 2 páginas de la ficha del servicio?



Las tablas y las fichas definidas no se incluyen dentro del límite de páginas establecido.

- **2.6. Recogida separada de materia orgánica (P.73).** En este apartado para el desarrollo del Plan de recogida separada de materia orgánica se pide Ficha del servicio (1 página), tantas fichas del modelo del Anexo III.B y un máximo de 10 páginas par el plan de recogida separada. ¿Dentro de esas 10 páginas va incluida la página de la ficha del servicio?

Las tablas y las fichas definidas no se incluyen dentro del límite de páginas establecido.

- **2.7. Plan de mantenimiento de la maquinaria, vehículos y equipos (P.73).** “Detallará el programa y calendario de mantenimiento preventivo y correctivo de cada tipo de vehículo, máquinas y equipos adscritos al contrato, con las operaciones y frecuencias a realizar para mantenerlo en buen estado de uso, limpieza y conservación... (Máximo 6 páginas).” ¿Se refiere a 6 páginas en total o a 6 páginas por máquina? Se refiere a 6 páginas en total ¿Se trata de una programación general o algo específico por máquina? Está especificado: “...mantenimiento preventivo y correctivo de cada tipo de vehículo, máquinas y equipos adscritos al contrato...”

- **2.8. Plan de Prevención de Riesgos Laborales (P.73).** Se pide declaración responsable ya indicada en otros apartados del documento. Dicha declaración ya de pide en el SOBRE N°1, (P.27) del PCA en el apartado 5 Declaración responsable del cumplimiento de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales, conforme a modelo contenido en el Anexo VI del Pliego de Prescripciones Técnicas. ¿Hay que duplicar dicha declaración en el SOBRE N°1 y SOBRE N°2?

Independientemente de que se pueda duplicar información, en cada documento definido se incluirá la información exigida en cada caso.

II. Medios del contrato

- **1.1. Tabla de vehículos, maquinaria, equipos y herramientas para los servicios.** “Se rellenará la siguiente tabla, la cual estará en formato Excel en la documentación digital, para la totalidad de los medios mecánicos y equipos, incluyendo primeramente la maquinaria, seguida de los vehículos, de los equipos y finalmente las herramientas.” (P.74) ¿En esta tabla hay que incluir la relación de medios a adscribir para la ejecución del Plan de Actuación para Grandes Eventos? En caso negativo, esta información no puede incluirse en ninguno de los puntos de la documentación de la oferta salvo en la información adicional o complementaria, siendo un criterio de valoración de la misma.

En la cláusula 16.3.3. se determina el contenido del documento a incluir en el sobre 2 para los licitadores que presenten un Plan de Actuación para Grandes Eventos. Se considera deseable que se siga el orden y estructura establecidos para los servicios.

- **1.2. Fichas técnicas de vehículos, maquinaria, equipos y herramientas.** “Máximo 1 página por cada tipo de vehículo, máquina o equipo” – “Se valorará la aportación de documentos que acrediten la provisión de esos medios, así como que garanticen los términos de entrega de los materiales”. ¿Dichos documentos irían en la INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA?



La aportación de documentos que acrediten la provisión de esos medios, así como que garanticen los términos de entrega de los materiales se adjuntarán, en su caso, a cada ficha sin computar en el máximo de páginas.

- **1.4. Medios destinados al mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipos.** “Se detallará la maquinaria y medios materiales que se destinarán a realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos y la maquinaria para garantizar su correcto estado de uso y seguridad”. ¿Los medios materiales que se incluyan en este apartado también hay que incluirlos en 1.1.Tabla de vehículos, maquinaria, equipos y herramientas para los servicios? A este respecto, en el apartado 1.1. se indica que “se rellenará la siguiente tabla... para la totalidad de los medios mecánicos y equipos”.

La información relativa a los medios destinados al mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipos será detallada según lo dispuesto en 1.4.

- **1.7. Tabla de dependencias.** “Se elaborará de cada una de las dependencias que se oferta una ficha en la que se recogerá con más detalle la información de cada una de ellas... (máximo 4 páginas)”. ¿Cuatro páginas por dependencia o en total? En el supuesto de que la longitud máxima se refiera en total, ¿dentro de la misma se incluye la tabla resumen, o esta iría aparte?

La limitación es de 4 páginas en total. Las tablas y las fichas resumen no se incluyen dentro del límite de páginas definido.

- **2. Herramientas de seguimiento, control y gestión del servicio (P.77-80).** En todos los subapartados que integran este punto, ¿la tabla resumen está incluida dentro del límite de páginas establecido?

Las tablas y las fichas resumen no se incluyen dentro del límite de páginas definido.

- **2.5. Sistema de gestión informatizado.** “Siguiendo el mismo esquema que para los anteriores apartados...” ¿Esto implica que hay que incluir a la descripción del sistema ofertado (4 páginas) una ficha resumen con el mismo encabezado de tabla?

Herramientas /Sistema	Descripción	Medios materiales que requiere	Medios personales que requiere	Ventajas para el contrato	Medios que se facilitarán al Ayto.	Modo en el que el Ayto. conocerá y verificará los datos
-----------------------	-------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------------------	------------------------------------	---

La limitación es de 4 páginas en total. Se mantendrá el mismo encabezado de ficha que no se incluye dentro del límite de páginas definido.

- **2.6. Otros sistemas y herramientas de seguimiento, control y optimización de los trabajos del servicio.** “Siguiendo el mismo esquema que para los anteriores apartados...” ¿Esto implica que hay que incluir a la descripción del sistema ofertado (3 páginas) una ficha resumen con el mismo encabezado de tabla?



Herramientas /Sistema	Descripción	Medios materiales que requiere	Medios personales que requiere	Ventajas para el contrato	Medios que se facilitarán al Ayto.	Modo en el que el Ayto. conocerá y verificará los datos
-----------------------	-------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------------------	------------------------------------	---

Así mismo la Extensión máxima ¿3 páginas por cada sistema o herramienta propuesta o en total?

La limitación es de 3 páginas por cada sistema o herramienta. Se mantendrá el mismo encabezado de ficha que no se incluye dentro del límite de páginas definido.

3.1. Organigrama.

– 3.2. Tabla de medios personales adscritos al contrato.

▪ Datos del Personal Indirecto (P.81)

En la tabla hay que incluir diferenciadamente la “Titulación del trabajador” y la “Formación del trabajador”. ¿La formación está referida a la formación complementaria: cursos, seminarios, etc.?

La titulación hace referencia al título oficial con el que cuenta el trabajador. La formación hace referencia a los estudios cursados y acreditados en la materia del puesto para el que se le propone.

“Servicio que realiza”: ¿limpieza viaria y recogida? ¿u otros como inspección, soporte técnico, etc.?

Hace referencia al servicio específico.

“Equipo al que pertenece”. Es difícil encuadrar al personal directivo, soporte técnico, encargados, administrativos, etc. dentro de la codificación que se establece en el apartado 3.6.- TÉRMINOS Y CÓDIGOS A UTILIZAR PARA RELLENAR LAS TABLAS (P.83-85). Por ejemplo, el responsable del contrato según lo descrito en los pliegos pertenecería a todos los equipos.

El listado de códigos que se aporta no es limitante. En los casos para los que no exista código se deberá describir con el nombre que lo defina.

¿El orden para incluir el personal es el que se detalla en el Anexo? Es decir, 1-Personal Dirección; 2-Mandos intermedios (encargados), 3-Administración, 4-Explotación (¿?), 5- Soporte Técnico, 6- Personal de Mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones, 7-Prevención y salud laboral.

Ese es el orden.

▪ Datos del Personal Operativo (PÁG.81-82)

En la tabla del Personal Indirecto (P.81) se incluye el campo “Nombre y Nº del puesto de trabajo” mientras que en la tabla del Personal Operativo (P.82) el campo es “Nombre Puesto de Trabajo”. Sin embargo, sería necesario añadir el campo Nº de puesto de trabajo ya que en el punto 3.1- ORGANIGRAMA (P.81) se pide la elaboración del mismo con “el número asignado a cada puesto de trabajo”.



Procede que en la tabla de la página 82 se indique Nombre y número del puesto de trabajo.

3.6. TÉRMINOS Y CÓDIGOS A UTILIZAR PARA RELLENAR LAS TABLAS (P.83)

- **Nivel.** En este apartado divide los niveles del I al V mientras que en **6.1.1. Niveles de limpieza** del PPT (**P.23**) los niveles van del 0 al IV. En la recogida de la fracción resto (**P.44**) las zonas van de la Zona 0 a la Zona III. Aclarar los códigos a utilizar.

Los códigos a utilizar son:

NIVEL: Nivel 0 (N0), Nivel I (N1), Nivel II (N2), Nivel III (N3), Nivel IV (N4)

ZONAS: Zona 0 (Z0), Zona 1 (Z1), Zona 2 (Z2), Zona 3 (Z3)

- **Frecuencias de los servicios.** En limpieza viaria no se contempla la posibilidad de que un servicio se realice únicamente el sábado o el domingo (como es el caso de la limpieza de zonas de ocio nocturno, rastros y mercadillos), ni a demanda (limpiezas extraordinarias cuando exista riesgo para la salud). Así mismo falta un código para 7/7 Diurno de Lunes a Domingo para la recogida y transporte de residuos.

El listado de códigos que se aporta no es limitante. En los casos para los que no exista código se deberá describir con el nombre que lo defina.

- **Código de los equipos.**

- Servicios de limpieza viaria no contemplados:
 - ✓ Barrido manual de repaso
 - ✓ Barrido manual mecanizado de repaso
 - ✓ Limpieza de hierbas
 - ✓ Limpieza de manchas en el pavimento

El listado de códigos que se aporta no es limitante. En los casos para los que no exista código se deberá describir con el nombre que lo defina.

- ¿Si un trabajador lleva a cabo varias operaciones se codifica con todos los códigos de equipo de las tareas que lleva a cabo, p.ej., un peón de barrido manual también llevará a cabo el vaciado de papeleras, la limpieza de alcorques, etc.? ¿Y para la Limpieza de barrios?

Se deberá codificar con los códigos que le corresponda concretando la dedicación a cada uno de los servicios.

- Servicios contemplados en los códigos de los equipos pero no desarrollados en el PPT: **SL13: Limpieza en zonas de ocio nocturno.**

El listado de códigos que se aporta no es limitante. En los casos para los que no exista código se deberá describir con el nombre que lo defina.

- **SL06: Barrido de repaso mecanizado.** ¿Se refiere al barrido mecánico de repaso? ¿Se utiliza el mismo código ya sea de calzadas, aceras...?



El listado de códigos que se aporta no es limitante. En los casos para los que no exista código se deberá describir con el nombre que lo defina.

- **SL11: Vaciado de papeleras, SL12: Limpieza de los alcorques abiertos o cerrados, SL17: Limpieza de excrementos de animales.** Esta operación se lleva a cabo mediante los equipos de barrido manual y manual mecanizado por lo que a la hora de codificar el código de equipo que se debería emplear es el del barrido. ¿Ficha del servicio? ¿Fichas del plan de trabajo?

No se entiende la pregunta.

- **SL23: Limpieza de aparcamientos abiertos.** En este caso este servicio se llevará a cabo por distintos equipos de barrido, baldeo, etc. realizando distintas operaciones. ¿Ficha del servicio? ¿Fichas del plan de trabajo?

No se entiende la pregunta.

– **Categorías de personal. Faltan los siguientes códigos:**

- Inspector Jefe
- Coordinador Servicio Diurno
- Coordinador Servicio Nocturno
- Jefe Administración
- Auxiliar Técnico Sanitario
- Responsable de Servicio, ¿se supone que es el Ingeniero del Servicio?
- Responsable de soporte técnico
- Técnico especialista en herramientas de seguimiento

El listado de categorías que se aporta no es limitante. En los casos para los que no exista categorías se deberá describir con el nombre que lo defina.

4.- PROYECTO DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA

- En la cláusula 16.3.2- PROYECTO DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA del PCAP se establece que **“Los contenidos mínimos a incluir en el mismo serán: Objetivos a alcanzar con la planificación propuesta en materia de comunicación, información, concienciación y formación ciudadana...” (P.29-30).**

Del mismo modo, en el punto B.4- Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana (P.20) de la Cláusula 12.2- Criterios NO valorables mediante cifras o porcentajes se indica que **“Se valorará el contenido del Proyecto presentado como parte de la oferta, prestándose especial atención a los siguientes aspectos del mismo: 1. Planteamientos de objetivos basados en un diagnóstico acertado de la situación de partida...”**

Sin embargo, en este punto número 4.- PROYECTO DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA (P.86) del Anexo III.B no se incluyen los objetivos como parte del contenido a desarrollar.



Independientemente de que se pueda duplicar información, en cada documento definido se incluirá la información exigida en cada caso.

En la cláusula 16.3.2 (**P.29**) del PCAP se señala que: “De forma complementaria al Proyecto Técnico de Organización y Gestión de los Servicios, los licitadores deberán presentar un documento denominado Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana.” En el Anexo III se incluye estos proyectos dentro del mismo documento. Al igual que con el Plan de Actuación para Grandes Eventos. Aclarar. Independientemente de que se pueda duplicar información, en cada documento definido se incluirá la información exigida en cada caso.

5.- PLAN DE ACTUACIÓN PARA GRANDES EVENTOS

- En la cláusula 16.3.2 del PCAP (**PÁG.30**) se establece que “El Plan deberá recoger, al menos, los siguientes aspectos:
 - Medios a adscribir para la ejecución del Plan (que serán distintos a los ofertados para la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato), como baños químicos portátiles individuales o colectivos, etc.
 - Soluciones técnicas propuestas
 - Posibilidad de ampliación del Plan a otros eventos o celebraciones.”
- A su vez, en el punto B.5. Plan de Actuación para Grandes Eventos de la cláusula 12.2.- Criterios NO valorables mediante cifras o porcentajes (**P.20**) del PCAP se indica que: “Entre otros, se valorarán los siguientes aspectos del contenido de los Planes presentados por los licitadores:
 - Eficacia de las soluciones técnicas aportadas.
 - Asignación de recursos para la ejecución del Plan.
 - Posibilidad de ampliar el Plan a otros eventos distintos de los predefinidos en el presente Pliego.”
- Sin embargo, en este punto del Anexo III se establece que: “Se describirá el plan propuesto por el licitador mediante la presentación de:
 - Ficha del servicio, dos páginas como máximo
 - Tantas fichas, del modelo recogido en el Anexo III.B, como sea necesario...”
- Por lo tanto, de esta manera no quedan integrados dentro del Plan de Actuación para Grandes Eventos descrito en el Anexo III los criterios exigidos al respecto en el PCAP. Aclarar. Independientemente de que se pueda duplicar información, en cada documento definido se incluirá la información exigida en cada caso.

ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

- **1. Tabla Salarial.** ¿Se incluye otra tabla para el personal indirecto? Tal y como se separa en el apartado 3.2 Tabla de medios personales adscritos al servicio (**P.81**)

No. Se asignará el coste del personal indirecto a cada uno de los dos servicios en la proporción que le corresponda.



- **3. Costes de vehículos, maquinaria y equipos (P.96).** ¿Dónde se incluye el renting de vehículos?

En la misma tabla número 3, especificando que el coste deriva del renting.

- **6.- Costes de materiales y productos consumibles (P.100).** ¿Dónde se incluyen los costes materiales asociados al taller, oficina, etc.?

Se deberán asociar a los servicios de limpieza y recogida en la proporción que les corresponda.

- En la Cláusula 5.1.- Vehículos y maquinaria y otros medios aportados por el Ayuntamiento del PPT se indica que:

- ✓ “...debiendo asumir los costes de traspaso de titularidad o baja de los mismos, debiendo quedar dichos conceptos claramente reflejado en sus ofertas.” (P.18)

- ✓ “Los licitadores deberán reflejar en su estudio económico los ingresos y gastos que prevean obtener de la venta o uso que den a los vehículos proporcionados por el Ayuntamiento al inicio del contrato una vez desafectados” (P.19)

- ✓ ¿En qué apartado se incluyen?

Se incluyen en la tabla número 3 denominada “costes de vehículos, maquinaria y equipos” reflejando valores positivos o negativos en función de que constituyan gastos o ingresos

- **10.- Resumen de presupuestos (P.104-105)**

- ✓ No se incluye una separata de combustibles. Son necesario para el cálculo de la revisión de precios y además según la cláusula 34.- REVISIÓN DE PRECIOS del PCAP (PÁG.53) “en el estudio económico y financiero... quedarán diferenciadas las partidas económicas siguientes: ... coste del combustible...”. Se incluye en el punto 3.- Costes de vehículos, maquinaria y equipos. ¿?

Se incluye en la tabla número 3